



DECRETO N° 27743

Concepción del Uruguay, 27 de octubre de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.085.987, ingresado en ésta administración municipal en fecha 25 de abril de 2022, los Decretos N° 27.463 y N° 27.550 del 05 de mayo y 08 de julio de 2022, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por el Expediente citado, se da inicio al llamado a Licitación Pública N° 29/2022 para la "Mano de Obra Veredas de Hormigón calle Sarmiento e/ Conte de Alió (26 del Oeste) y Despertar del Obrero". Ello se dispone por Decreto N° 27.463 y se adjudica mediante Decreto N° 27.550 a la firma Constructora Cardenal SAS, por la suma de \$6.782.133,45. Dichas normas se adjuntan a fojas 36/38 y 146/148, de las presentes actuaciones.

Que, en Nota C N° 2540/72 del 12 de octubre de 2022 (fojas 192), el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, solicita al Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández, el análisis y consideración de la ampliación de obra del Proyecto: Veredas de Hormigón calle Sarmiento entre Comte de Alió y Despertar del Obrero de la Licitación de referencia. Motiva tal pedido la necesidad de incorporar un playón de estacionamiento vehicular, para los vehículos de personas que van a hacer trámites a la comisaría 4ta., en pos del mejoramiento del ordenamiento vial del sector y el resguardo de los peatones. Por ello se solicitó a la contratista presupuesto por las siguientes tareas:

- 1.01- replanteo de obra planialtimetría y cateos -74,18 m2;
- 2.01- desmonte terreno y retiro vegetación a máquina -25,9 m3;
- 3.02- brosa subrasante - 14,84 m3;
- 6.01- platea de H°A° - e=15 cm - 74,18 m2.

Que, el presupuesto realizado por la empresa adjudicataria es de \$696.436,35, por lo que solicita una ampliación presupuestaria por dicha suma la que es equivalente a un 10,2% del monto total del contrato. Se adjunta copia de Orden de Servicio N° 1 donde se solicita cotización por las tareas adicionales y copia del presupuesto en base a la misma (fojas 193/194).

Que, el Sr. Coordinador de Infraestructura considera pertinente lo solicitado (fojas 194 vuelta).



Que, remitidas las actuaciones a fin de emitir dictamen la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, expresa:

La legislación Provincial prevé esta situación en el Artículo 8° de la Ley de Obras Publicas N° 6351 cuando en su texto reza: "Previo llamado a licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de toda obra, trabajo o adquisición, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito presupuestario, acorde con el monto que se prevea ejecutar anualmente, excepto ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles que hagan indispensable la ejecución de reparaciones o construcciones nuevas, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente. Los presupuestos oficiales incluirán hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos. Cuando el período de ejecución o provisión exceda de un ejercicio financiero, podrá contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la Provincia a juicio del área Ministerial de competencia".

Que además, el mismo texto legal en su artículo 12° , inc b), exceptúa de la obligatoriedad de la Licitación Pública y permite el sistema de Contratación Directa "... Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado. ...".

Que la presente ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del artículo 45 de la ley, por cuanto se encuentra dentro del 20% previsto dentro del mencionado artículo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará ningún reclamo por parte de la empresa adjudicataria.

Que, a su vez, en el ámbito local, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo N°25 estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaria de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación. Por lo que, atendiendo a las razones expuestas y tratándose de un incremento del 10,2% se encuentra dentro del límite permitido por la Ley provincial, esa Coordinación considera que se encuentran probados los extremos necesarios que habilitan la ampliación de los trabajos contratados en el presente expediente (fojas 195 y vuelta).

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo verifica la existencia de fondos, mientras que en el mismo sentido se expresa el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, contando la Partida Principal con saldo disponible (fojas 195 vuelta).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Amplíase el presupuesto del contrato de la Licitación Pública N° 29/2022 para la "Mano de Obra Veredas de Hormigón calle Sarmiento e/ Conte de Alió (26 del Oeste) y Despertar del Obrero", solicitado desde la Coordinación de Planificación mediante Expediente N° 1.085.987, adjudicada a la firma **Constructora Cardenal SAS** por Decreto N° 27.550, en la suma de pesos seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 35/100 (**\$696.436,35**), equivalente a un diez con dos por ciento (10,2%) del monto total del contrato, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación